

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro,
Pequeña y Mediana Empresa



Promipyme

Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R.

Médico Auditor



INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. OBJETIVO DEL INFORME**
- 4. METODOLOGIA**
- 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS**
- 6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS**
- 7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS**
- 8. METODO DE EVALUACION**
 - 8.1 Evaluacion general de riesgos
 - 8.2 Calificacion de riesgos
- 9. ACTUACIONES REALIZADAS**
 - 9.1 Recopilación de información
 - 9.2 Datos más representativos de la visita
- 10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO**
 - 10.1 Descripción del centro de trabajo
- 11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**
 - 11.1 Identificación de factores de riesgo
 - 11.2 Evaluación y control de riesgos
- 12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA**
 - 12.1 En relación a la política preventiva
 - 12.2 Plan de educación sugerida
- 13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL**

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del () ubicado en la **Abraham Lincoln # 962 Santo Domingo** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solventa la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** (promipyme) en fecha **19/7/22** realizado por la Dra. Lady E. Ramírez R. en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento del Lic. Rosa E. Batista Reyes, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME).

Actividad comercial: Servicios de telecomunicaciones

Numero de trabajadores: 185.

Dirección: AV. 27 de febrero #522, Santo Domingo. R. D.

Teléfono: 809-437-6089

10.1.

Descripción del centro de trabajo.



El programa de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME) fue creado mediante el decreto 238-97, de fecha 16 de mayo de 1997, con finalidad de promover la eficiencia, modernización y crecimiento de este sector, fomentar sus aportes a la economía nacional.

Además, promover la formación de cadenas productivas; estimular y fortalecer el espíritu empresarial, y promover formas asociativas que fortalezcan la actividad económica

Adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Promipyme tiene como objetivo formular políticas que orienten el apoyo a las micro, pequeña y medianas empresas, de acuerdo a las prioridades nacionales; promover el financiamiento; involucrar las asociaciones empresariales en el proceso de promoción del programa, y al mismo tiempo, en el asesoramiento a sus miembros en la etapa de preparación y documentación de crédito, e implementar un sistema de seguimiento.

A la dependencia ocupada por promipyme se accede a través de su puerta principal ubicada en el edificio de la institución en en la av. 27 de febrero la misma cuenta con ruta de evacuación y salida de emergencia.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:


- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores y Mangueras contra incendios.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de alarmas contra incendio.
- Sistema de rociadores automáticos.

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

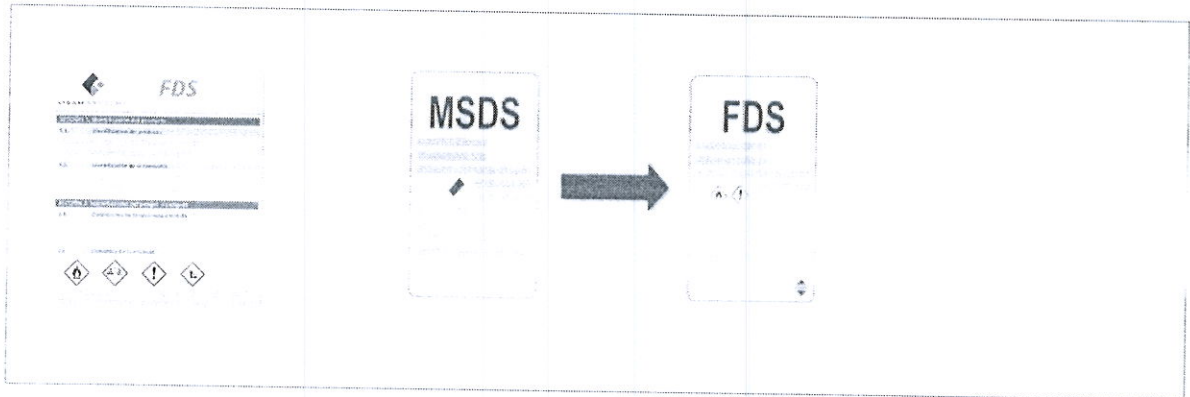
11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.5	¿Se le proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.2	¿punto de encuentro?	522-06, R-032	522-06
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.2	¿La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo (monitores, pantallas, teclados)?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	14. Escaleras y plataformas		
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
14.2	¿Están las escaleras portátiles y móviles libres de defectos?	522-06, R-031	522-06
14.3	¿Están las escaleras correctamente instaladas antes de usarlas?	522-06, R-031	522-06
14.4	¿Están las plataformas elevadoras aseguradas adecuadamente con pasamanos?	522-06, R-031	522-06
	19. Equipos de Protección Personal (EPPs)		
19.1	¿Se les suministra EPPs a los colaboradores?	522-06	522-06
19.2	¿Se les suministran los EPPs a los colaboradores basados en su función y peligros identificados?	522-06	522-06
19.3	¿Cumplen las normas los EPPs?	522-06	522-06
19.4	¿Se usan los EPPs solo cuando no es razonablemente posible eliminar o controlar la sustancia o proceso peligrosos por otros medios?	522-06	522-06
19.5	¿Se identifican correctamente las áreas que requieren el uso de EPP mediante señales de advertencia?	522-06	522-06
21.10	Otros		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y capacitación		ÍTEM1
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> -En la charla de inducción no se habla sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo. -No se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencia. 		
Nivel de riesgo		MODERADO.
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> -El empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. -Se debe proporcionar a los trabajadores formación regular y práctica para un buen uso de los equipos de emergencia, en particular los extintores de incendio. 		
Legislación aplicable		522-06
Imágenes de referencia		
		

Procesos de trabajo		ITEM3
Condición peligrosa.		
-Las hojas de datos de seguridad no están disponibles para todos los empleados		
Nivel de riesgo		SUSTANCIAL
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> -El responsable de la comercialización de agentes químicos clasificados como peligrosos, envasados o a granel, debe facilitar la institución una ficha de datos de seguridad (FDS) relativa al producto suministrado. -También, el proveedor de un preparado deberá facilitar, previa solicitud de la institución, una ficha de datos de seguridad en el caso de que el preparado no esté clasificado como peligroso pero que contenga al menos una sustancia que sea peligrosa para la salud o para el medio ambiente, o una sustancia para la que existan límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo. -Crear y mantener un registro actualizado de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) correspondientes a los diversos productos químicos utilizados en la empresa. En general, conviene conseguir las FDS de los productos químicos con antelación a su primer suministro al objeto de decidir las mejores condiciones para su recepción, almacenado y manipulación. <p>(Aplican todos los productos de limpieza a si como cualquier químico utilizado implique un riesgo para la salud de los empleados)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tener siempre las FDS a disposición para consulta por los trabajadores o sus representantes. 		
Legislación aplicable		522-06
Imágenes de referencia		



Procedimientos de emergencia contra incendios		ITEM4
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> -Crear y divulgar un plan de combate contra incendios. -Se realizan simulacros de combate a incendios 		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL.	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> -importante Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar. -Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. -Crear y divulgar un plan de emergencia que incluya un plan de combate de incendio. - El plan de emergencia debe contar por lo menos con las siguientes funciones organizadas. <ol style="list-style-type: none"> 1. La extinción de conatos de incendio al menos a nivel de extintores. 2. El aviso a bomberos y evacuación de personas que puedan resultar afectadas, en caso de que el conato no se controle. 3. La recepción e información a bomberos. -para ello deberá disponerse como mínimo de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una cadena detección-alarma de inicio del incendio. 2. Extintores en número, tipo y ubicación adecuados, correctamente mantenidos y personal formado y adiestrado en su manejo, que sepan qué se puede hacer con un extintor y qué no se puede hacer. 3. Posible alerta a la persona encargada de avisar a los bomberos, informada de las condiciones en que debe dar el aviso. 4. Alarma general de evacuación. 5. Información previa a las personas que deben evacuar de cómo, cuándo y por dónde deben hacerlo. 6. Señalización, acceso despejado a los caminos y caminos de evacuación suficientes, racionales y estancos(prohibición) a humo y llamas durante el tiempo suficiente 7. Recepción e información a bomberos, por persona conocedora de la instalación, con planos apropiados. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		



Rutas de escape y evacuación		ITEM5
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> -Reubicar punto de encuentro. -En el segundo edificio no se cuenta con una salida de emergencia en el segundo nivel. -La institución no cuenta con un sistema de alarmas 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> -cada nivel debe tener acceso por lo menos a dos salidas en caso de emergencias. -Escalera de emergencia: Es la parte del medio de egreso, protegida (compartimentada) con respecto a los demás espacios del edificio, diseñada y construida para proporcionar una evacuación rápida de las personas por razones de emergencias,y debe ser construida de acuerdo con los criterios establecidos en los Reglamento de Seguridad y Protección contra Incendio y escaleras R-031-R-032. - Toda edificación publica o privada que posea varios niveles de altura debe contar,con al menos una escalera de emergencia en caso de incendios o cualquier otro tipo de accidente que amerite la evacuación de los las personas que allí se encuentren -El Punto de Encuentro depende de cada centro y debe ser señalado con anterioridad al simulacro, hay algunas consideraciones a tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> -El mismo debe de estar colocado en un lugar seguro donde este lo mas despejado posible sin nada que obstruya a su acceso. -Que tenga espacio suficiente y seguro para que se ubiquen y permanezca todo el personal previsto para evacuar (no solo en las condiciones que se suelen dar en un simulacro (gente de pié esperando al recuento) sino teniendo en cuenta que puede ser lugar de traslado de heridos que necesitan un espacio vital. -Debe ser fácilmente accesible para las ayudas externas, los servicios de emergencia: Bomberos, Policía, Ambulancias, etc., el punto de reunión no debe impedir el acceso de las ayudas exteriores a la zona de la emergencia. -instalar un sistema de alarma contra incendios. El cual pueda prever cualquier situación que en ese sentido se pueda presentar. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		



fFuente de la imagen internet

Iluminación	ÍTEM 8
--------------------	---------------

Condición peligrosa.

- Se observan áreas con iluminación deficientes
- Iluminación no adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana.

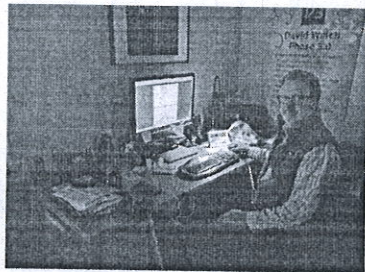
Nivel de riesgo	MODERADO
------------------------	-----------------

Medida preventiva propuesta

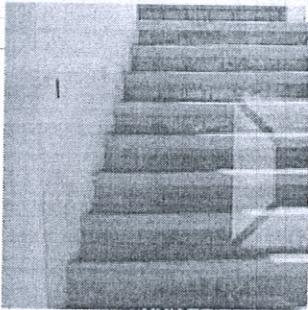
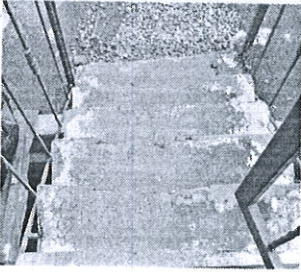
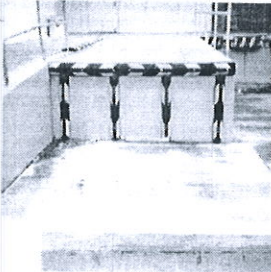
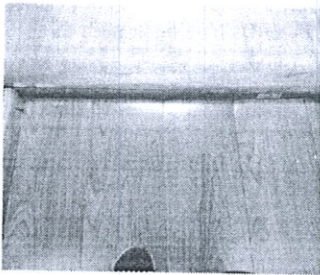
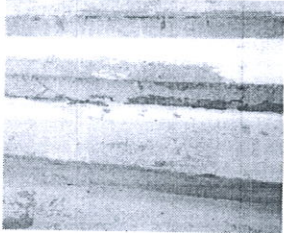
- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.
- Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas y trabajos con pantallas de visualización y dentro de lo posible con iluminación natural, complementada con luz artificial. (500 lux para oficinas.)
- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.

Legislación aplicable	522-06
------------------------------	--------

Imágenes de referencia



fFuente de la imagen internet

Escaleras y plataformas	ITEM14
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> -Se observan rampas sin delimitación ni cintas reflectiva -se observan pasos a desnivel sin delimitaciones reflectivas. 	
Nivel de riesgo	MODERADO
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> -Las escaleras fijas que tengan una altura superior a 3 escalones, en adelante, deberán tener barandillas en los lados libres y cintas antideslizantes. - Las escaleras deben poseer pasamanos a ambos lados. -La altura mínima de la barandilla de escaleras debe ser de 90 cm. - Colocar cinta antideslizante en escaleras externas e internas que no la posean. - Las escaleras en estado rustico debe deben de se pintadas con un color reflectivo tonos de amarillo por ejemplo. -Los pasos a desnivel deben tener por lo menos una delimitación reflectiva que indique su existencia para evitar riesgos de tropiezos y caídas. 	
Legislación aplicable	522-06
  	
 	
Ejemplos de como hacer los cambios	

Ergonomía	OTROS
Condición peligrosa.	
Algunos puestos de trabajo no cuentan con Sillas ergonómicas	
Nivel de riesgo	MODERADO.
Medida preventiva propuesta	
Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.	
1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el	

coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.

2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.

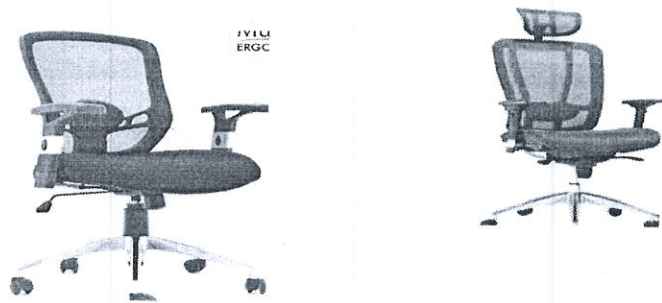
3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros.

4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.

- Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Incluir en la charla de inducción información sobre salud y seguridad ocupacional.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- Accidente de Trabajo
- Higiene y Seguridad
- Investigación de Accidentes
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Plan de emergencia y evacuación
- Taller del SISTAP Map
- Inspección de seguridad
- Asesorías a los Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales. Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar

a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

***SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

**Dra. Lady E. Ramírez R.
Auditor**



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro,
Pequeña y Mediana Empresa

Promipyme

Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R

